



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **19 ENE 1996**

VISTO: Las facturas N^{os} 005766, 005431, 08516 y 08517 presentadas por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden al consumo del servicio mencionado;

Que el monto de las mismas no excede el autorizado por Decreto N^o 506/93 para la contratación directa;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establecido por el Art. 150, inc.i) de la Ley Provincial N^o 50;

POR ELLO:

EL VOCAL EN FERIA
A/C DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 10: AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas mencionadas en el Visto de la presente por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 949,95).

ARTICULO 20: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 012, Parcial 1220, Sub-Parcial 224.

ARTICULO 30: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N^o 02/96

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia